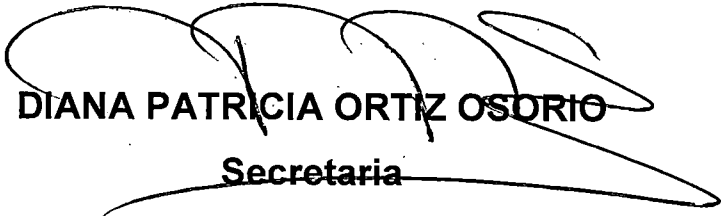


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO LABORAL N° **2021-00528** de JUSTO EDUARDO LEÓN LEÓN en contra de la UGPP, informando que la ejecutada allegó subsanación al escrito presentado en contra del mandamiento de pago. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 07 SEP 2022

En atención al informe secretarial que antecede y por haber subsanado en tiempo el escrito presentado por la parte ejecutada, se ordenará correr traslado a la parte ejecutante, del escrito allegado por la UGPP, en los términos del artículo 443 del CGP, y que obra en el expediente de folio 10 a 13.

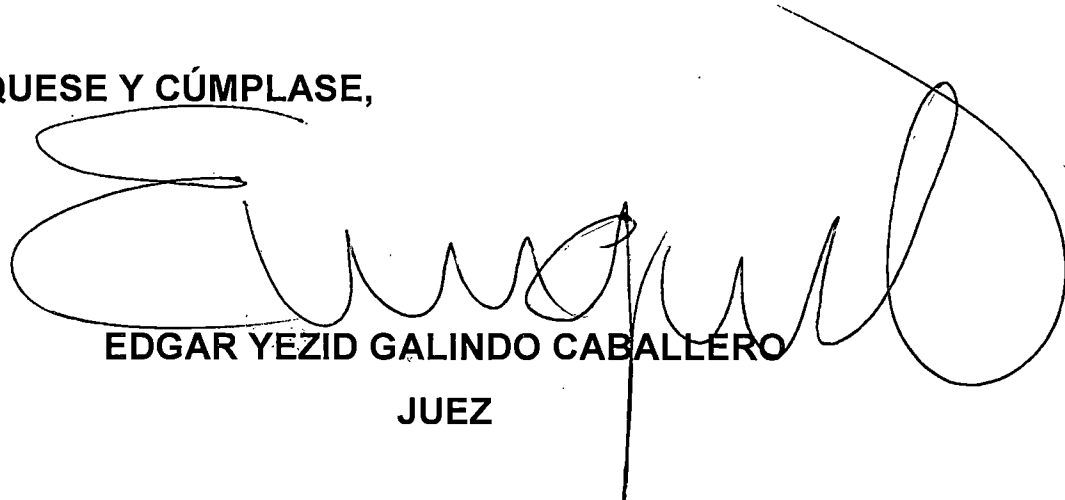
Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Córrese traslado por el término de DIEZ 10 DÍAS a la parte ejecutante, del escrito presentado por la UGPP, para que se pronuncie sobre él y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO. - Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en calidad de apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 161 y 611. Como apoderada sustituta se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada KAREN LIZETH PEÑUELA MARTÍN identificada con C.C. No. 1.012.386.438 y T.P. No. 262.254 del C.S. de la J., para que ejerza el mandato en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



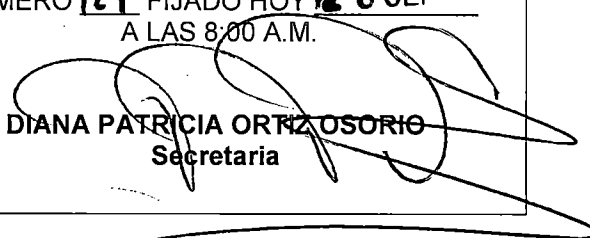
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 124 FIJADO HOY 28 SEP 2022
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria